

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 17 JUN 2014
DECRETO EXENTO N° 8051,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 295 Orden N° ===== del 19-06-2014, por valor de \$ 6.308.=====, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A MAMERTO SEGUNDO RUIZ SEGOVIA, C.I. N° [REDACTED], PDTE. "COMITÉ DE Don(a) TRABAJO SANTA TERESITA" SECTOR DE YALE. PERSONERIA JURIDICA N° 2983.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, CENA NOCHE DE "SAN JUAN".

en: SEDE COMUNITARIA DEL SECTOR.

en el local SECTOR DE YALE CALBUCO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 21----- hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 22 de JUNIO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL
CSF/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

ALCALDE DE CALBUCO(S)